

PERGAMINO, Abril 30 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Abril de 2001** al considerar el Expediente: D-30/01 D.E. eleva Expte. C-438/00 **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MPALES. PERGAMINO** Ref: Solicita el porcentaje por la venta de las tarjetas de estacionamiento de Automotores.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor del ----- **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE PERGAMINO** –Presidente **ROBERTO BUSALACCHI** – Tesorero **CARLOS FERRETTI** – en concepto de porcentaje prescripto en la Ordenanza N° 2932/91 por la venta de tarjetas de estacionamiento medido y pago correspondiente al mes de Diciembre de 2000, por la suma de \$ 569,00 (PE-SOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE).-

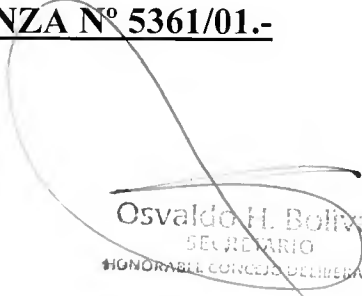
Y que no fuera contabilizada en el citado ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la **SECCION 4 – ----- DEUDA FLOTANTE- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-**

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5361/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courrial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE